



por este Juzgado el 13 de abril de 2022, con el cual se admite la demanda de tutela referida, a cada una de las siguientes personas:

1. A los integrantes de la lista de elegibles, del cargo identificado con el código OPEC N°. 166141, profesional universitario, código 2044, grado 8 del ICBF, Regional Caldas, Centro Zonal Manizales Dos<sup>6</sup>.
2. A la persona que actualmente ocupa el cargo identificado con el código OPEC N°. 166141, profesional universitario, código 2044, grado 8 del ICBF, Regional Caldas, Centro Zonal Manizales Dos.

Hecho lo anterior, se le solicita remitir ante este Despacho y con destino al expediente de tutela, original del documento donde conste lo actuado.

Lo anunciado para que, cada una de las personas mencionadas, si a bien lo tiene, ejerza su derecho de defensa y contradicción en este trámite tutelar. Término para dar respuesta: dos (02) días hábiles, contados a partir de la recepción de este oficio.

Nuestros correos electrónicos son:

epen01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co  
cserepma@cendoj.ramajudicial.gov.co  
luz.amparillo@hotmail.com

Cordialmente,

*Elder Albeiro Mosquera Cardona*  
**ELDER ALBEIRO MOSQUERA CARDONA**  
**ASISTENTE JURÍDICO**

---

<sup>6</sup>Acuerdo N°. 2081 del 21-09-2021, "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Proceso de Selección ICBF 2021".

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE  
SEGURIDAD

Manizales, 13 de abril de 2022

OFICIO NÚMERO 261

SEÑOR

REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR

Correo electrónico   notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co  
Luis.CespedesD@icbf.gov.co

**REF.: ORDEN DE NOTIFICACIÓN DE AUTO ADMISORIO DE  
DEMANDA DE TUTELA**

SUBREF.:

RADICADO:           2022-028-00

ASUNTO:            ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE:       JOHAN SEBASTIÁN CAÑAS GÓMEZ

ACCIONADAS:       COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR

VINCULADOS:       INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES,  
DEL CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO  
OPEC N°. 166141, PROFESIONAL  
UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 8  
DEL ICBF, REGIONAL CALDAS, CENTRO  
ZONAL MANIZALES DOS<sup>7</sup>.  
PERSONA QUE ACTUALMENTE OCUPA EL  
CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO  
OPEC N°. 166141, PROFESIONAL  
UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 8  
DEL ICBF, REGIONAL CALDAS, CENTRO  
ZONAL MANIZALES DOS.

DERECHOS:         A LA IGUALDAD, AL DEBIDO PROCESO Y AL  
TRABAJO

Respetado Doctor:

---

<sup>7</sup>Acuerdo N°. 2081 del 21-09-2021, "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Proceso de Selección ICBF 2021".

Le informo que este Juzgado con auto del 13 de abril de 2022, dispuso que por su intermedio, proceda a ordenar a quien corresponda, **notificar en forma personal e inmediata** del auto número 726 emitido por este Juzgado el 13 de abril de 2022, con el cual se admite la demanda de tutela referida, a cada una de las siguientes personas:

1. A los integrantes de la lista de elegibles, del cargo identificado con el código OPEC N°. 166141, profesional universitario, código 2044, grado 8 del ICBF, Regional Caldas, Centro Zonal Manizales Dos<sup>8</sup>.
2. A la persona que actualmente ocupa el cargo identificado con el código OPEC N°. 166141, profesional universitario, código 2044, grado 8 del ICBF, Regional Caldas, Centro Zonal Manizales Dos.

Hecho lo anterior, se le solicita remitir ante este Despacho y con destino al expediente de tutela, original del documento donde conste lo actuado.

Lo anunciado para que, cada una de las personas mencionadas, si a bien lo tiene, ejerza su derecho de defensa y contradicción en este trámite tutelar. Término para dar respuesta: dos (02) días hábiles, contados a partir de la recepción de este oficio.

Nuestros correos electrónicos son:

epen01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

cserepma@cendoj.ramajudicial.gov.co

luz.amparillo@hotmail.com

**Cordialmente,**

*Elder Albeiro Mosquera Cardona*  
**ELDER ALBEIRO MOSQUERA CARDONA**  
**ASISTENTE JURÍDICO**

---

<sup>8</sup>Acuerdo N°. 2081 del 21-09-2021, "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Proceso de Selección ICBF 2021".

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE  
SEGURIDAD

Manizales, trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO INT.:	726
RADICADO	2022-028-00
ASUNTO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JOHAN SEBASTIÁN CAÑAS GÓMEZ
ACCIONADAS	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL UNIVERSIDAD DE PAMPLONA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VINCULADOS	INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES, DEL CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC N°. 166141, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 8 DEL ICBF, REGIONAL CALDAS, CENTRO ZONAL MANIZALES DOS <sup>1</sup> . PERSONA QUE ACTUALMENTE OCUPA EL CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC N°. 166141, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 8 DEL ICBF, REGIONAL CALDAS, CENTRO ZONAL MANIZALES DOS.
DERECHOS	A LA IGUALDAD, AL DEBIDO PROCESO Y AL TRABAJO

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y como este Juzgado es competente para conocer del asunto, conforme al artículo 37 ibídem en concordancia con el Decreto 1382 de 2000, el Decreto 1983 de 2017 y con el Decreto 333 de 2021, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL<sup>2</sup> como principal demandada conjuntamente con la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SE ADMITE LA DEMANDA.

Encuentra necesario y prudente este Despacho vincular a este trámite tutelar a los integrantes de la lista de elegibles, del cargo identificado con el código OPEC N°. 166141, profesional universitario, código 2044,

<sup>1</sup>Acuerdo N°. 2081 del 21-09-2021, "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Proceso de Selección ICBF 2021".

<sup>2</sup>La Comisión Nacional Del Servicio Civil es un órgano constitucional, autónomo e independiente de las ramas del Poder Público, de carácter permanente del nivel nacional, dotada de autonomía administrativa, personalidad jurídica y patrimonio propio. Artículo 2° del Acuerdo 1 del 16 de diciembre de 2004, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

grado 8 del ICBF, Regional Caldas, Centro Zonal Manizales Dos<sup>3</sup> y a la persona que actualmente ocupa el cargo identificado con el código OPEC N°. 166141, profesional universitario, código 2044, grado 8 del ICBF, Regional Caldas, Centro Zonal Manizales Dos, debido a que en lo posible pueden resultar afectados con la emisión del fallo, por invocación del derecho a la igualdad respecto de estas personas.

Por tanto, se dispone, correr traslado a los Representantes Legales de las Entidades mencionadas y a la personas aludidas, del contenido del escrito de tutela, remitiéndoles copias del mismo para que si a bien lo tiene, cada uno, se pronuncie respecto de lo manifestado por la parte actora. Ténganse como pruebas los documentos aportados con la demanda y los que alleguen las partes y las demás que sean necesarias y que se desprendan de la demanda instaurada. Los informes que se lleguen al expediente se entenderán rendidos bajo la gravedad del juramento conforme al artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

Para efecto de notificar este auto admisorio y correr traslado de la demanda a las personas vinculadas, se le ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al ICBF, que procedan de tal forma con la información que reposa en sus bases de datos respecto de tales concursantes. Para la contestación de la demanda se concede un término de dos (02) días hábiles contados desde la notificación de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JAIRO HUGO BÜRITICÁ TRUJILLO  
JUEZ

---

<sup>3</sup>Acuerdo N°. 2081 del 21-09-2021, "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Proceso de Selección ICBF 2021".

NOTIFICACIÓN: que hoy \_\_\_\_\_ de abril de 2022 hago a las partes del contenido del auto admisorio de la demanda de tutela radicada al número 2021-028-00 del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
ACCIONADO

Correo electrónico [notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
ACCIONADO

Correo electrónico [notificacionesjudiciales@unipamplona.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@unipamplona.edu.co)

REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR

ACCIONADO

Correo electrónico [notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co](mailto:notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co)  
[Luis.CespedesD@icbf.gov.co](mailto:Luis.CespedesD@icbf.gov.co)

INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES, DEL CARGO  
IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC N°. 166141, PROFESIONAL  
UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 8 DEL ICBF, REGIONAL  
CALDAS, CENTRO ZONAL MANIZALES DOS<sup>4</sup>.

VINCULADOS

Correo electrónico [notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co)  
[notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co](mailto:notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co)  
[Luis.CespedesD@icbf.gov.co](mailto:Luis.CespedesD@icbf.gov.co)

PERSONA QUE ACTUALMENTE OCUPA EL CARGO IDENTIFICADO  
CON EL CÓDIGO OPEC N°. 166141, PROFESIONAL  
UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 8 DEL ICBF, REGIONAL  
CALDAS, CENTRO ZONAL MANIZALES DOS.

VINCULADA

Correo electrónico [notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co)  
[notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co](mailto:notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co)  
[Luis.CespedesD@icbf.gov.co](mailto:Luis.CespedesD@icbf.gov.co)

JOHAN SEBASTIÁN CAÑAS GÓMEZ

ACCIONANTE

Correo electrónico [sebas.1095@hotmail.es](mailto:sebas.1095@hotmail.es)

MÓVIL 310 508 17 53

JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ  
SECRETARIO

---

<sup>4</sup>Acuerdo N°. 2081 del 21-09-2021, "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Proceso de Selección ICBF 2021".